



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/DPA/TL-001/2020
Tula de Allende, Hidalgo a 08 de enero de 2020

C. IRENE RODRIGUEZ CRUZ

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud por daño a construcción y obstrucción de cables con número 000839 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie pirul,

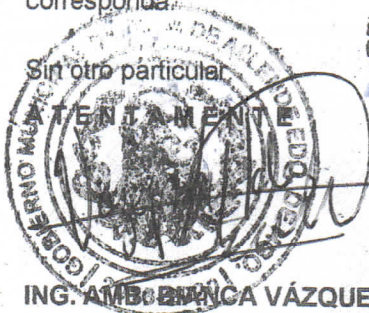
Tula de Allende, por obstrucción de paso vehicular, al respecto comento a usted que el día 09 de diciembre del presente se observó un (1) pirul con una altura aproximada de 12 metros con poca fronda causando daños a rodete e interfiriendo la entrada vehicular, con una inclinación mayor de 30° recargado al tejado y a pesar de previa poda alcanza cables de CFE, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
- 3) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 4) **El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).**
- 5) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
- 6) Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización por la cantidad de \$1,250.00 (mil doscientos con cincuenta pesos 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular,



ING. AMBROSIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ